

## DICTAMEN

Managua, 25 de Abril del 2016

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION RESTAURACION, SIEMBRA Y COSECHA DE ALMAS PARA CRISTO (A.R.S.C.A.P.C.)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, departamento de Managua. Presentada por la Diputada MARIA EUGENIA SEQUEIRA BALLADARES. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXXI Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día veintiuno de Octubre del año 2015.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) Extensión del reino de Jesucristo, mediante la fundación de iglesias y campos en los que se predique la Palabra de dios; b) Promover los principios cristianos y de desarrollo social e integral de las personas, c) Crear Clínicas Médicas, Hogares de niños, Escuelas, Comedores infantiles, Albergues para jóvenes y actividades de asistencia humanitarias, así como canalizar ayuda humanitaria tanto nacional como internacional, para los sectores sociales con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, vivienda, materiales didácticos, útiles escolares, entre otros.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: LEA DEL CARMEN GUERRERO, VICEPRESIDENTE: VICTOR MARTIN SALAZAR AGUILAR, SECRETARIA: KENIA DOLORES DELGADILLO GUERRERO, TESORERA: LISBETH DEL SOCORRO VEGA MEDRANO, VOCAL: JORGE EDEN MELENDEZ RODRIGUEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 66, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACION RESTAURACION, SIEMBRA Y COSECHA DE ALMAS PARA CRISTO (A.R.S.C.A.P.C.)**.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

EDGARD JAVIER VALLEJO  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

CARLOS LANGRAND  
MIEMBRO

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1        Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION RESTAURACION, SIEMBRA Y COSECHA DE ALMAS PARA CRISTO (A.R.S.C.A.P.C.)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. .
- Arto. 2        La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3        La **ASOCIACION RESTAURACION, SIEMBRA Y COSECHA DE ALMAS PARA CRISTO (A.R.S.C.A.P.C.)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4        El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**